



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAM - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAM - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B71748GB - CORONEL VIDAL

Nº 2343

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de diciembre de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 073/12 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/12/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 073/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/12/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba .

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1973

d.ch.

JORGE ROBERTO PAREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Almagro Chiquita

Nº 2344

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

REGISTRO DE DECRETOS

B7149 VESTO Y CONSIDERANDO

Que el camping Municipal de Mar Chiquita se encontraba concesionado debiendo rescindirse el contrato suscripto por incumplimientos reiterados de la parte empresaria;

Que ello ocasiono que el Municipio se encontrara con un lugar en mal estado de conservación y no apto para ser ofrecido al turista;

Que desde la Municipalidad de Mar Chiquita se contrataron una serie de obras tendientes a poner en valor el lugar:

Que las obras mencionadas se desarrollaron durante el transcurso del año 2012 y algunas actualmente se encuentran en su etapa final lo cual imposibilitó conjuntamente con la proximidad de la temporada estival licitar el lugar por un lapso de tiempo prolongado;

Que asimismo, desde el municipio se pretende llevar al turista el servicio brindado desde hace años por el CAMPING MUNICIPAL:

Que por tal motivo se llevó adelante la suscripción del convenio N° 136/12 entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Alberto Paredi y la Sra. Betriu María Elena DNI N° 20.401.293 en su carácter de permissionaria.

Que el convenio de referencia tiene como objeto el otorgamiento por parte de LA MUNICIPALIDAD LA TENENCIA PRECARIA DEL CAMPING MUNICIPAL DE MAR CHIQUITA AL PERMISSIONARIO sito en Calle San Martín y Avenida Las Letras de la localidad de Mar Chiquita, destinándola a la Explotación Turística por el término de 4 (cuatro) meses a partir del día 8 de diciembre de 2012;

Que EL PERMISIONARIO podrá realizar actividad comercial licita debiendo tramitar la correspondiente Habilitación Comercial ante el Departamento de Higiene y Bromatología de la Municipalidad de Mar Chiquita pero no podrá bajo ningún concepto expedir bebidas alcohólicas;

Que EL PERMISIONARIO se compromete a ingresar al Municipio el 50% de las ganancias percibidas previa deducción de los gastos establecidos en la Cláusula Cuarta del Convenio y en el porcentaje que allí se establece con la acreditación de los comprobantes correspondientes;

Que se designa al Dr. Luis Facca, Secretario de Medio Ambiente de la Municipalidad o a quien este designe como autoridad de contralor plenipotenciaria del presente acuerdo;

Que la autoridad de contralor o a quien esta designe, tendrá libre acceso a las instalaciones y a toda información (contable, administrativa, etc.) que considere necesaria para su mejor desenvolvimiento y tendrá plena facultad para solicitar al permisionario las pertinentes correcciones y/o modificaciones:

Que el incumplimiento en tiempo y forma de las mismas hará posible al permissionario de las penas y/o multas establecidas en la Ordenanza Contravencional del Partido de Mar Chiquita N° 159/92 así como la rescisión automática del mismo, sin necesidad de interpelación previa;



AÑO

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI S0 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2345

REGISTRO DE DECRETOS

Que el dinero será ingresado por el Departamento de Recaudación Municipal en forma mensual (del 1º al 10 de cada mes);

Que el PERMISIONARIO se compromete a contratar a su costo el personal necesario a los fines de lograr un normal funcionamiento del lugar, como así también a cubrir el 50% de los gastos generados por el consumo de energía eléctrica, gas envasado y teléfono con que cuenta el lugar y la contratación de los seguros correspondientes (en compañías reconocidas) dando copia de las pólizas respectivas a la autoridad de contralor;

Que el PERMISIONARIO se compromete a mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, prestando los siguientes servicios:

- Proveeduría general y alquiler de sombrillas, reposeras y artículos propios de la actividad.
- Limpieza y desinfección de sanitarios y duchas.
- Vigilancia las 24 hs.

Que todas las partes intervenientes declaran conocer y aceptar todas las cláusulas establecidas en el Convenio de referencia y ajustarse a ellas;

Que el presente acuerdo se firma ad - referéndum de la aprobación realizada por el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N° 136/12 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Alberto Paredi y la Sra. BETRIU MARIA ELENA DNI N° 20.401.293 en su carácter de PERMISIONARIA.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 073

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de diciembre del año 2012.

Quedo
CARTA MUNICIPAL
MAR CHIQUITA
PROV. DE BUENOS AIRES



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE